

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 373

REF: Ejecutivo de primera instancia

Demandante: Hugo Chica Zapata

Demandado: Eduardo Angarita Gómez

Radicación: 2018-00032

Roldanillo (Valle), octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

El Despacho pone en conocimiento el oficio número 1477 de febrero 19 de 2020 a través del cual la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali solicita allegar la liquidación del crédito y de las costas causadas dentro del presente proceso ejecutivo laboral.

De igual forma, se requiere a la parte demandante para que gestione lo que sea de su competencia con el fin de notificar el auto que libró mandamiento de pago en contra del demandado Eduardo Angarita Gómez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y lo estipulado en materia de notificaciones en el artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020.

De conformidad con la facultad conferida por el parágrafo segundo del artículo 8 del mencionado decreto, solicítese la dirección de contacto, física o electrónica, y teléfonos del demandado Eduardo Angarita Gómez a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y a Davivienda, entidad bancaria que adelanta proceso ejecutivo singular en contra del mismo demandado en un juzgado de Cali, tal y como se deduce de la información recibida a través de correo electrónico (folio 98).

Notifíquese. Por medio de anotación en estado a la parte demandante.

ONILSON RAMIREZ GIRALDO
JUEZ